

INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Al expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2024 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos Accidental de esta Corporación, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

1. El RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI arts. 164-171.
2. El R.D 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
3. La orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y su modificación por orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
4. La Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto sea de aplicación.
5. Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
Si bien, respecto de esta última, el Congreso de los Diputados en su sesión de 29 de septiembre de 2022 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEPSF).
6. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
7. Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM) modificada por Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

De conformidad con el 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad Presupuestaria y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

Código seguro de verificación (CSV):

1D83 C90E 619F D6E0 EC9E



1D83C90E619FD6E0EC9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Accidental RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 22-12-2023

Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Los estados de ingresos en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Así mismo incluirán las bases de ejecución del mismo que contendrán adaptaciones de disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

El artículo 18 del Decreto 500 /90 y 168 del TRLHL apartado primero, afirman que el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente estableciendo como documentación unida al mismo:

- Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente;
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente; referida al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otro por el Interventor.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las CCAA en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen , y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985.*
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Los planes y programas de inversión y financiación.
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión y movimientos de la deuda.

El artículo 18.2 determina que el Presupuesto de cada Organismo autónomo integrante del General, propuesto por el órgano competente será remitido a la Entidad Local antes del 15 de septiembre, acompañado de la documentación anterior.

Por su parte el artículo 168.2 del TRLHL establece que los organismos autónomos y las sociedades mercantiles de capital íntegramente de la Entidad Local remitirán antes del 15

Código seguro de verificación (CSV):

1D83 C90E 619F D6E0 EC9E



1D83C90E619FD6E0EC9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Accidental RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 22-12-2023

de septiembre sus previsiones de estados e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación a la entidad local.

Y el 168.4 : Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de las sociedades el presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución. La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.

El acuerdo de aprobación que será único habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

De conformidad con el artículo 20 del RD 500/90 “el acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Lucena para 2024, se ajusta a la nueva coyuntura aplicable al principio de estabilidad presupuestaria, del art. 3 de la Ley Orgánica 2/2012, en relación con lo previsto en el art. 11 de dicha Ley

SEGUNDO: DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2024

El presupuesto general consolidado de este Ayuntamiento para 2024 asciende a la cantidad de € tras las eliminaciones por transferencias internas.

Está compuesto por los siguientes presupuestos:

Presupuesto del Ayuntamiento	51.955.458,67 €
Aparcamientos de Lucena Entidad pública empresarial	865.267,90 €
Suelo y Vivienda de Lucena S.A.....	894.055,44 €
Aguas de Lucena S.L.....	4.226.550,85 €

Código seguro de verificación (CSV):

1D83 C90E 619F D6E0 EC9E



1D83C90E619FD6E0EC9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Accidental RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 22-12-2023

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EPEL	SUELO Y VIVIENDA	AGUAS DE LUCENA	ELIMINACIONES		TOTAL
INGRESOS							
1.- Impuestos Directos	17.977.557,97						17.977.557,97 €
2.- Impuestos Indirectos	655.425,93						655.425,93 €
3.- Tasas y otros Ingresos	6.585.689,01			149.464,77			6.735.153,78 €
4.- Transferencias Corrientes	23.456.242,95		180.420,32		1	329.885,09	23.306.778,18 €
5.- Ingresos Patrimoniales	133.001,00	781.267,90	663.194,99	4.077.086,08			5.654.549,97 €
6.- Enajenación Inversiones Reales	175.000,00						175.000,00 €
7.- Transferencias Capital	287.341,43	84.000,00	61.981,36		2	84.000,00	349.322,79 €
8.- Activos Financieros	2.500,00						2.500,00 €
9.- Pasivos Financieros	2.682.700,38						2.682.700,38 €
SUMAS INGRESOS.....	51.955.458,67	865.267,90	905.596,67	4.226.550,85		413.885,09	57.538.989,00 €
GASTOS							
1.- Gastos de Personal	22.711.625,88	47.785,75	135.775,08	1.170.574,68			24.065.761,39 €
2.- Compra bienes ctes. y serv	18.042.105,67	305.369,76	369.666,97	3.010.179,77			21.727.322,17 €
3.- Gastos Financieros	384.823,63	127.119,40	227.004,09	45.796,40			784.743,52 €
4.- Transferencias Corrientes	3.575.053,66				1	329.885,09	3.245.168,57 €
5.- Fondo contingencia y otros imprevis.	0,00						0,00 €
6.- Inversiones Reales	5.439.509,80						5.439.509,80 €
7.- Transferencias Capital	105.353,64				2	84.000,00	21.353,64 €
8.- Activos Financieros	2.500,00						2.500,00 €
9.- Pasivos Financieros	1.694.486,39	384.992,99	173.150,53				2.252.629,91 €
SUMAS GASTOS.....	51.955.458,67	865.267,90	905.596,67	4.226.550,85		413.885,09	57.538.989,00 €
(1) TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	329.885,09						
AGUAS DE LUCENA S.L.	149.464,77						
SUELO Y VIVIENDA S.A	180.420,32						
(2) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:	84.000,00						
EPEL	84.000,00						
SUVILUSA							
AGUAS DE LUCENA S.L.							

• **TERCERO.- ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**

El presupuesto del Ayuntamiento, se presenta nivelado en Ingresos y Gastos, por un importe total de **51.955.458,67 €**, siendo superior respecto del ejercicio anterior.

El total del gasto no financiero del presupuesto para 2024 (Cap. 1 a 7) en términos de contabilidad nacional **antes de ajustes** es de 50.258.472,28 €. Los ingresos no financieros (Cap. 1 a 7) previstos para 2024 que ascienden a 49.270.258,29 €. Los ajustes a realizar se detallan en el informe específico sobre la Estabilidad presupuestaria de este escenario para el año 2024.

Código seguro de verificación (CSV):



1D83C90E619FD6E0EC9E

1D83 C90E 619F D6E0 EC9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Accidental RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 22-12-2023

Por otra parte, los gastos financieros ascienden a 1.696.986,39 € y los ingresos financieros a 2.685.200,38 €.

Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 462.341,43 € y los gastos de capital (capítulos VI y VII) en 5.544.863,44 €, de lo que se deduce que los ingresos corrientes sirven para financiar gastos de capital.

RESPECTO A LOS INGRESOS:

ESTADO DE INGRESOS	2023	2024	%	% VARIACION
1. IMPUESTOS DIRECTOS	17.312.787,00	17.977.557,97	3,84	664.770,97
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	600.700,00	655.425,93	9,11	54.725,93
3. TASAS, PREC. PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.894.720,10	6.585.689,01	11,72	690.968,91
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	20.209.408,52	23.456.242,95	16,07	3.246.834,43
5. INGRESOS PATRIMONIALES	128.501,00	133.001,00	3,50	4.500,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (1 A 5)	44.146.116,62	48.807.916,86	10,56	4.661.800,24
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	175.000,00	175.000,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	408.138,05	287.341,43	-29,60	-120.796,62
TOTAL OPERACIONES CAPITAL (6-7)	583.138,05	462.341,43	-20,71	-120.796,62
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (1 a 7)	44.729.254,67	49.270.258,29	10,15	4.541.003,62
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	3.390.000,00	2.682.700,38	-20,86	707.299,62
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (8-9)	3.392.500,00	2.685.200,38	-20,86	707.299,62
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	48.121.754,67	51.955.458,67	7,97	3.833.704,00

Los ingresos no financieros (Cap. 1-7) aumentan a **49.270.258,29 € un 10,15 % superior a la previsión 2023.**

- Los **ingresos corrientes (capítulos I-V)**, cifrados en **48.807.916,86 €**, son en su conjunto un 10,56 % superiores a los iniciales del 2023, detallando:
 - El Capítulo I **"Impuestos directos"**, varía +3,84 % respecto a la previsión del ejercicio 2023 situándose en **17.977.557,97 €**, suponiendo un 34,60 % del total del presupuesto de ingresos.

Código seguro de verificación (CSV):

1D83 C90E 619F D6E0 EC9E



1D83C90E619FD6E0EC9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Accidental RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 22-12-2023

- El Capítulo II “Impuestos indirectos” aumenta respecto a la previsión 2023, un 9,11 % cifrándose en 655.425,93 € correspondiente al Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y al de gastos suntuarios, de poca cuantía.
-
- El Capítulo III, “Tasas y otros ingresos” importa para el ejercicio 2024 la cantidad de 6.585.689,01 €, aumentando un 11,72 %.
-
- El Capítulo IV “Transferencias corrientes”, experimenta un ascenso del 16,07 % situándose en 23.456.242,95 € representando el 45,15 % del total de los ingresos, esencialmente por debido a Participación en Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- El Cap. V “Ingresos patrimoniales” experimenta una subida del 3,5 % pasando de **128.501,00 € a 133.001,00 €**, en el se recogen arrendamientos, concesiones e intereses bancarios. Este capítulo representa el 0,26 % del total de ingresos del presupuesto.
- Respecto a los **ingresos por operaciones de capital (Capítulos VI a VII)**, su importe asciende a **462.341,43 €** para 2024 un -20,71 % de los presupuestados en 2023.

Todas estas previsiones de ingresos financian inversiones según el plan que se aprueba junto al presupuesto. Los créditos vinculados a subvenciones o ventas no se encontrarán en situación de disponibles hasta que se produzcan los otorgamientos de subvenciones o se produzcan las ventas que los financian.

3.- Respecto a las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX): Disminuyen un 20,86%.

- Se mantiene en el Cap. 8 una partida para recoger los reintegros de los préstamos a funcionarios para viviendas por importe de 2.500,00 €.
- Por su parte, en el Cap. IX “pasivos financieros” se prevé la concertación de una operación de préstamo que asciende a 2.682.700,38 € para financiar inversiones.

RESPECTO A LOS GASTOS:

Código seguro de verificación (CSV):

1D83 C90E 619F D6E0 EC9E



1D83C90E619FD6E0EC9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Accidental RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 22-12-2023

ESTADO DE GASTOS	2023	2024	%	VARIACION
1. GASTOS DE PERSONAL	22.270.445,57	22.711.625,88	1,98	441.180,31
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.698.866,85	18.042.105,67	22,74	3.343.238,82
3. GASTOS FINANCIEROS	202.566,34	384.823,63	89,97	182.257,29
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.886.324,25	3.575.053,66	-8,01	-311.270,59
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0	0	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (1 A 5)	41.058.203,01	44.713.608,84	8,90	3.655.405,83
6. INVERSIONES REALIES	5.008.973,80	5.439.509,80	8,59	430.536,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	422.416,15	105.353,64	-75,06	-317.062,51
TOTAL (6- 7)	5.431.389,95	5.544.863,44	2,09	113.473,49
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (1 a 7)	46.489.592,96	50.258.472,28	8,11	3.768.879,32
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.500,00	2.500,00	0	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.629.661,71	1.694.486,39	3,98	64.824,68
TOTAL OPERACIONES 8-9	1.632.161,71	1.696.896,38	3,98	64.734,67
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	48.121.754,67	51.955.458,67	7,97	3.833.704,00

1) Respecto al gasto corriente lo más destacable es lo siguiente:

- El Capítulo I "**Gastos de personal**" en el Ayuntamiento aumenta un 1,98% , suponiendo un incremento respecto de 2023 de un importe de 441.180,31€

Este capítulo representa el 43,71 % del presupuesto de gastos.

Se contempla en presupuesto el incremento salarial del 2,5% sobre las retribuciones 2023. Se incluyen variaciones en la plantilla de personal, con informe favorable del jefe del servicio de personal.

- El **Capítulo segundo**, dedicado a **bienes corrientes y servicios**, experimenta un incremento del 22,74%, cifrándose en 18.042.105,67 €, representando el 34,73 % del presupuesto de gastos.
- El **Capítulo tercero, (Gastos financieros)** experimenta un aumento de 89,97% respecto a las previsiones del ejercicio anterior, suponiendo el 0,74% del presupuesto de gastos.
- Se produce un descenso del **Capítulo IV (Transferencias corrientes)** del -8,01%, representando el capítulo el 6,88% del total de gastos, y ascendiendo a 3.575.053,66 €.

2) Los gastos por operaciones de capital (Capítulo VI de inversiones y VII de transferencias de capital) suman un total de 5.544.863,44 € aumentando un 2,09%. Las operaciones de capital suponen un 10,67% del presupuesto total de gastos.

Código seguro de verificación (CSV):

1D83 C90E 619F D6E0 EC9E



1D83C90E619FD6E0EC9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Accidental RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 22-12-2023

El Plan Plurianual de Inversiones contempla las inversiones reflejadas en el presupuesto para el ejercicio 2024, así como las correspondientes previstas en los ejercicios 2025 y 2026.

3) Gastos por operaciones financieras (Cap. VIII y IX):

- Se recogen activos financieros en el Cap. 8 por importe de 2.500,00 € que se financian con ingresos corrientes, anticipos a funcionarios para adquisición de viviendas.
- Los créditos del Cap. IX de gastos, destinados a la amortización de deuda, aumentan un 3,98%, pasan de 1.632.161,71 € en 2023 a 1.694.486,38 €. Este capítulo representa el 3,26% del presupuesto.

CUARTO. AHORRO NETO Y AHORRO BRUTO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

Son magnitudes que han de calcularse sobre los ingresos corrientes liquidados, con lo que no procede ahora su cálculo, en función de lo establecido por el art. 53 TRLHL.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL.

(fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

1D83 C90E 619F D6E0 EC9E



1D83C90E619FD6E0EC9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Accidental RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 22-12-2023